

26 de febrero de 2003, acordó, por unanimidad, disolver y simultáneamente liquidar la sociedad.

En la misma Junta se aprobó el Balance de liquidación definitivo y la adjudicación del metálico existente entre los accionistas en proporción a sus respectivos números de acciones.

El Balance final de liquidación que aprobó dicha Junta es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Caja social	969.083,41
Total Activo	969.083,41
Pasivo:	
Capital social	120.200,00
Reservas	848.883,41
Total Pasivo	969.083,41

Vigo, 27 de febrero de 2003.—El Liquidador de la sociedad «Pesca Norte, S. A.», Manuel Freire Vega.—7.966.

PROMOCIONES NA FERPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 17 de febrero de 2003, ha adoptado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social en 3.908.358,94 euros, mediante la reducción del nominal de todas las acciones en 1.737,05 euros, y devolución de aportaciones a los socios, quedando su capital en 1.500.750 euros, modificando en consecuencia el artículo correspondiente de los Estatutos sociales. Lo que se publica en cumplimiento de la legalidad vigente.

Pamplona, 20 de febrero de 2003.—El Secretario, Miguel Pascual Cuesta González.—8.140.

PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE MEDIOS, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, paseo de la Castellana, 36-38, décima planta, a las dieciocho horas del día 27 de marzo de 2003, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, si procediera, en segunda convocatoria, para deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos comprendidos en el

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2002; aplicación de resultados y censura de la gestión social.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, Madrid, paseo de la Castellana, 36-38, décima planta, todos los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Ariza Iriyoyen.—8.483.

PROMOTORA DE VENTAS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MALDIVIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

TUSCALOOSA DE PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

INVERCAME III ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las entidades «Promotora de Ventas, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal; «Maldivia, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Tuscaloosa de Promociones, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y la Junta general, celebrada con el carácter de universal, de «Invercame III Administración y Servicios, Sociedad Limitada», han acordado, con fecha de 24 de febrero de 2003, la fusión de las referidas sociedades, mediante la absorción por «Promotora de Ventas, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, de las restantes sociedades mencionadas, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—Francisco Carrasco Alba, Administrador único de «Promotora de Ventas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, e «Invercame III Administración y Servicios, Sociedad Limitada»; Miguel Stuyck Sanz, Administrador único de «Maldivia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Tuscaloosa de Promociones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—7.358. y 3.ª 10-3-2003

PUERTO DE RODA DE BARÀ, S. A.

Junta general ordinaria

El Administrador único de la sociedad «Puerto de Roda de Barà, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de marzo de 2003, a las diez horas, en el domicilio social, plaza del Mediterráneo, sin número, 43883 Roda de Barà (Tarragona), en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora, del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión del Administrador único.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Conforme a lo establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Roda de Barà, 26 de febrero de 2003.—Jean Roger Marchand.—8.530.

QUETRISA, S. A.

Disolución y liquidación simultánea

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Quetrisa, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 17 de febrero de 2003, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, acogiéndose al régimen fiscal previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, aprobando para ello el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	81.733,28
Inversiones Financieras	5.634,49
Tesorería	819,26
Total Activo	88.187,03
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	7.794,06
Pérdidas y Ganancias	1.715,67
Fianzas Recibidas a Largo Plazo	330,56
Acreedores a Corto Plazo	18.245,53
Total Pasivo	88.187,03

Madrid, 4 de marzo de 2003.—El Liquidador, Juan María Campos Castelló.—8.159.

RADIO VIGO, S. A. (Sociedad escindida)

GONZÁLEZ DE HAZ, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de «Radio Vigo, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 de febrero de 2003, se aprobó por unanimidad su escisión parcial mediante la segregación del patrimonio afecto a la rama de dirección y gestión de participadas, resultando beneficiaria de la misma la sociedad «González de Haz, Sociedad Limitada», respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas. La escisión se acordó sobre la base del proyecto único de escisión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 5 de febrero de 2003. Como consecuencia de este acuerdo se aprobó por unanimidad la reducción del capital social y reservas de la sociedad escindida parcialmente, «Radio Vigo, Sociedad Anónima», en proporción al valor patrimonial de la unidad económica segregada. Asimismo, la sociedad beneficiaria de la escisión, «González de Haz, Sociedad Limitada», ha aumentado su capital social en una cuantía equivalente al valor real del patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente, según se establece en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponer